



# EL ANCORÁ.

DIARIO CATÓLICO POPULAR DE LAS BALEARES.

## CORREOS.

*Salidas.*—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

*Entradas.*—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 10 m. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 mañana Mahon.—4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

## SE SUSCRIBE

EN LA REDACCION, CALLES DEL CALL, 1, Y ZAGRANADA, 8.

Precio en las tres islas **1'25** PESETAS al mes.

Mañana sale el sol: á las 6 horas y 32 minutos, y se pone á las 5 horas y 53 minutos.

## FERRO-CARRILES.

De Palma á Manacor y La-Puebla: 7'30 mañana, 2 y 3'15 (mixto) tarde.  
De Manacor á Palma: 3 (mixto), 7'30 m., y 5 tarde.  
De Manacor á la Puebla: 7'30 mañana y 5 tarde.  
De la Puebla á Manacor: 7'55 m., 2'30 y 5'10 (m.) t.  
De La Puebla á Palma: 7'55 mañana, y 5'10 (m.) t.  
Tren periódico.—Días de merc. en Inca: de Inca á Palma á la 1 tarde.

## SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA DE QUE HACE MENCION EL MARTIROLOGIO.—San Simplicio, papa y confesor, en Roma.

Los santos mártires Lucio, obispo, Absalon y Lorgio, en Cesárea de Capadocia.

Los santos mártires Jovino y Basileo, en Roma, en la vía Latina, imperando Valeriano y Galieno.

Muchos santos Mártires, tambien en Roma, los cuales en el imperio de Alejandro, y siendo prefecto Ulpiano, despues de haber padecido muchos tormentos, por último fueron degollados.

Los santos mártires Pablo, Heraclio, Secundila y Genara, en el Puerto-Romano.

San Ceaddas, en Inglaterra, obispo de los mercios y de los lindisfarnos.

CULTOS.—*Mañana sábado.*—En Santa Eulalia concluirán las Cuarenta Horas; siendo la exposicion á las seis; á las siete se hará la devocion del mes de Marzo en honra de S. José, y continuará los demas días á la misma hora; á las diez tertia y la misa mayor. Por la tarde los actos de coro, y al anochecer concluirá el Triduo con sermon, y despues la reserva precedida de procesion y *Te-Deum*.

En la Catedral, durante todo el día, se puede ganar indulgencia plenaria visitando la capilla de la Purísima.

En la Merced, á las siete y media de la mañana, misa solemne en honor de la Virgen su Titular; y los fieles que confesados y comulgados asistan á ella pueden ganar siete años y siete cuarentenas de perdon.

En San Jaime, San Nicolas y San Francisco, al anochecer, se hará el ejercicio de la Felicitacion Sabatina.

CORTE DE MARIA.—En la Catedral, á la Virgen de la Grada.

## INTENCION GENERAL DE ESTE MES.

*Las victimas del orgullo.*

### ORACION COTIDIANA.

¡Oh Jesus mío! por medio del Corazon immaculado de María Santísima, os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demas intenciones de nuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco en particular para conseguir de vuestra infinita misericordia que los corazones orgullosos se transformen en corazones mansos y humildes.

### PROPÓSITO.

Buscar cuanto se pueda la humillacion propia, que es el camino para la humildad.

## SECCION NACIONAL.

### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

(CONTINUACION)

Entremos, pues, en ese exámen de la concordancia de los artículos del Código con la misma base.

«Base 3.ª—Se establecerán en el Código dos formas de matrimonio: el canónico, que deberán contraer todos los que profesen la religion católica, y el civil, que se celebrará de modo que determine el mismo Código en armonía con lo prescrito en la Constitucion del Estado.

El matrimonio canónico producirá todos los efectos civiles, respecto de las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes, cuando se celebre en conformidad con las disposiciones de la Iglesia católica admitidas en el reino por la ley 13, tit. 1.º, libro 1.º de la Novísima Recopilacion. Al acto de su

celebracion asistirá el juez municipal ú otro funcionario del Estado con el solo fin de verificar la inmediata inscripcion del matrimonio en el Registro civil.»

Veamos ahora el articulado. Ante su vista expongo mi humilde opinion de que fuera de desear alguna mayor conformidad, y voy á demostrarlo. «El matrimonio canónico,—dice la base,—producirá todos los efectos civiles respecto de las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes cuando se celebren en conformidad con las disposiciones de la Iglesia católica.» *Quando se celebren*, dice; y esto, ¿no significa, señores senadores, con tal de que se celebre ó en celebrándose? Me parece que éste es el sentido castellano, y para esto mejor que todos nosotros nos pudiera decir el sentido natural y obvio de cualquier hombre del pueblo. *Quando se celebre*; y ¿qué expresa el articulado?

El art. 76 dice: «El matrimonio canónico producirá todos los efectos civiles respecto de las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes.»

Aquí está reconocido perfectamente cuanto la base consigna. Pero vienen despues el artículo 77 y 78, acerca de los cuales quisiera yo que fijara bien su consideracion la Comision de Códigos, los cuales expresan que *aun cuando esté celebrado el matrimonio canónico* no surtirán efectos civiles sino con otra condicion ulterior que se señala.

Sujeto esta disconformidad á la consideracion de la Comision del Senado para ver si hay manera de poner en mayor consonancia al articulado con la citada base, para esto de salvar el principio recogido en el artículo 76 y salvar mejor lo que ya se halla consignado en el fundamento de todo lo concordado con la Santa Sede, y como ley tambien al propio tiempo establecida. Y para llamar más la atencion de la Comision, yo quisiera que me oyese sobre lo que expresa el art. 78.

Señores senadores; este artículo versa sobre el matrimonio católico *in articulo mortis*. Creedme; para legislar sobre este punto era meoester haber asistido á algun matrimonio en tal aprieto. Observad lo que dice el artículo, y fijad bien la consideracion en él: «Los que contrajeran matrimonio canónico *in articulo mortis* podrán dar aviso al encargado del Registro civil en cualquier instante anterior á la celebracion y acreditar de cualquiera manera que cumplieron con este deber.»

Perfectamente: ya sabemos la obligacion que han de tener los contrayentes de avisar en tiempo oportuno para que pueda asistir el juez municipal al acto del matrimonio. «Las penas impuestas á los contrayentes que omitieren aquel requisito no serán aplicables al caso del matrimonio *in articulo mortis* cuando conste que fué imposible dar oportunamente el aviso.»

Muy bien: *ad impossibile nemo tenetur*. «En todo caso (esto es lo grave), para que el matrimonio produzca efectos civiles desde la fecha de su celebracion, la partida sacramental deberá ser inscrita en el Registro dentro de los diez días siguientes.»

Señores senadores, aquí se disponen dos cosas un tanto graves: el *En todo caso* (lo cual parece oponerse á la base 3.ª), y señalar nada más que diez días para inscribir la partida sacramental en el Registro civil. Repito que para legislar sobre esta materia tan delicada de los matrimonios *in articulo mortis* sería conveniente haberse encontrado en algun trance semejante, y vosotros, señores senadores, con el espíritu y la imaginacion os podeis poner bien en estas tristes circunstancias. En un matrimonio *in articulo mortis* la cosa urge, apremia, se va; y en esos momentos, ¿quién se ocupa de llamar al juez municipal? en lo que se piensa entonces es en despachar cuanto antes lo necesario, lo urgente. Con frecuencia se dará el caso tambien previsto por la ley, de que sea imposible dicho llamamiento. Ahora bien: ha sido imposible avisar; pero no importa, porque ya sabemos que esto puede salvarse por el mismo art. 78. Pero, señores, lo que ocurre despues del matrimonio *in articulo mortis* es la muerte; esto es lo comun, lo

ordinario, y yo quisiera que considerais á una familia rodeada del luto y el dolor, agobiada por la desgracia, cuando acaba de celebrar un matrimonio en esas condiciones, y que no tiene más que diez días para inscribirlo en el Registro civil. ¿Y si llega el día undécimo? La ley no dice nada; y entonces, con ser matrimonio canónico, con producir todos los efectos civiles, le habeis cerrado la puerta.

Considerad, señores, que es una familia digna de toda compasion, que tiene embargado su ánimo por la trizteza, y en esas condiciones no hay manera de pensar en nada más que en el dolor del alma, en el recuerdo de aquel que se ha ido á la otra vida. ¿Quién se va á poner á pensar en los efectos civiles del matrimonio, y mayormente el pueblo, hasta que no encarne bien esta ley en sus costumbres, hasta que no sea como tradicional?

Someto este punto al ilustrado juicio del señor Romero Giron, á quien veo tomar apuntes. Pero vuelvo á preguntar: y si llega el día 11, ¿se ha cerrado ya la puerta del Registro civil? ¿Ya nunca se podrán demostrar esos efectos civiles? ¿Ya no se los reconocerá el Estado? (El Sr. Aldecoa hace signos negativos.) ¿No, Sr. Aldecoa? ¿Se los reconocerá? (El Sr. Aldecoa hace signos afirmativos.) Pues que conste en la ley. (Risas y muestras de asentimiento.)

Del art. 79 sobre el matrimonio secreto de conciencia no quiero hablar, señores senadores, porque se reduce á lo anterior, y este caso si que es *verdade amente raro*; no así el del artículo de la muerte, que se celebra con mucha frecuencia, y por eso quisiera yo obviar dificultades á tiempo.

Lo que ántes indiqué respecto á mi teoría sobre el movimiento regulador y sobre lo que regula los efectos civiles, se puede traer aquí para aplicarlo al exámen de sí los artículos están conformes con la base, lo cual he dicho que dejo á la consideracion de la Comision del Senado.

Pero, señores senadores, en el caso verdaderamente inesperado de que mis modestas observaciones no fueran atendidas, me queda todavía un recurso de alzada, muy extraño por cierto. Si la amabilidad del señor ministro de Gracia y Justicia no correspondiera realmente á lo que él es, entonces entablaria yo un recurso de alzada; ¿jante quien pensais, señores senadores? pues ante el señor ministro de Hacienda. (Risas.) En la siguiente forma: es cosa que me ha ocurrido á pesar de haber leído ligeramente el Código, y como se me ha ocurrido á mí ha tenido que ocurrírsele por fuerza á algun señor senador de los que me han precedido en este debate en el uso de la palabra.

Demos, señores senadores, que lleguen los casos de los artículos 78 y 79, 78 especialmente, de que el matrimonio canónico celebrado *in articulo mortis* no se pueda inscribir ántes del décimo día en el Registro civil. Pues en vista de la negativa de este artículo, no hay manera de que puedan ser reconocidos efectos civiles á esos matrimonios. En todos estos casos, en los cuales se exige la inscripcion en el Registro civil si se han de reconocer los efectos civiles al matrimonio canónico, si no los reconocéis, digo yo, cuando se trate de matrimonios de huérfanas ó de viudas que disfruten pension del Estado, no sabemos qué resolverá respecto de ellas el señor ministro de Hacienda, porque tanto las huérfanas que están disfrutando pension de orfandad como las viudas que disfrutan pension de viudedad, serán consideradas como huérfanas ó como viudas si el matrimonio canónico celebrado por ellas no se registra. (Bien, muy bien.)

Si el Estado las considera, digo, como huérfanas ó viudas, tiene que ampararlas en el derecho de sus pensiones, y á eso el señor ministro de Hacienda hará oposicion, porque dirá que están casadas, yo le diré: si señor, están casadas; abundo en el pensamiento de S. S., pero reconozca V. los efectos civiles á su matrimonio antes de proceder *ab irato* con las señoras desgraciadas. Me persuado de que, dada esta que decía yo menor conformidad del articulado con las bases, podría arreglarse facilmente

y de la manera más sencilla partiendo de vuestros principios; pero no me atrevo á explicarla delante de tantos eminentes juriscónsultos. Lo voy á decir por si alguno lo quiere recoger. Creo yo que todas estas dificultades y casos de que tanto han hablado los señores senadores que me han precedido, y sobre los cuales también he hablado yo, se podría arreglar, y por eso lo expongo á la consideración y buen juicio de los autores del Código y de la Comisión del Senado de la siguiente manera: «Art. 76. El matrimonio canónico producirá todos los efectos civiles respecto de las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes;» pero no podrán ser probados ni reconocidos mientras no se inscriba en el registro civil. Con redactar el artículo de esta suerte creo que estaba obviado todo. Ya veis; yo mismo digo que, señalada ya la exigencia, se inscriban en el Registro civil, y creedme, señores senadores, los Obispos hemos de ser los primeros en encargarse á todo el que celebre matrimonio que procure se inscriba la partida en el Registro, como lo dicen las pastorales dadas por los Obispos españoles en 1870; como lo dice la circular del Vicario de Roma de 1871, puesto que, mirando como miramos por todos los verdaderos intereses de nuestros diócesanos, no queremos que sus matrimonios y los hijos que tengan no sean reconocidos por la ley por el Estado.

Nosotros se lo recomendamos. Lo decimos con toda ingenuidad. Por consiguiente, no useis tanta precaución. ¡Qué lujo de precauciones! ¡El Registro, el Registrador... No señores. Dejad las cosas claras y obvias, que de un punto claro y obvio surgirá claramente la verdad. De otra suerte, me recordáis el lujo de precauciones que se usó en el «Sepulcro del Salvador». ¿Para qué sellos, piedras ni guardas? Cuando la verdad triunfa, los guardas están de sobra, y los sellos y las piedras son excusados.

(Se continuará.)

## CORREO DE HOY.

BARCELONA 26 DE MARZO.

En el vapor correo italiano *Duca di Galliere*, que procedente de Génova fondeó ayer tarde en nuestro puerto, llegó la embajada del imperio de Marruecos que pasó á la corte de Berlín, con objeto, al parecer, de gestionar algún tratado entre el imperio del Mogreb y el alemán. El embajador, Shefs Lambert Menerchit, á causa de hallarse algo indispuerto, ha quedado á bordo del *Duca di Galliere*, desembarcando únicamente el notario de S. M. Sheriffiana Mohamet al-ajsasi, el encargado de la embajada El-Harbi-Ben-Hemen, de Tánger, y otro personaje moro y un caballero alemán. La embajada, que se compone de 24 personas recibida á bordo del buque citado por el comandante de marina don Vicente Montojo y por el brigadier de Estado Mayor D. Sabino Gamir, en representación del Capitán general. Los marroquíes que desembarcaron, visitaron algunos puntos de esta capital, acompañados del inspector Sr. Peláez, que por orden del Gobernador civil se puso á su disposición.

— Se han recibido en el Rectorado de esta Universidad los títulos siguientes: Ingeniero industrial mecánico: D. Juan Brunet Alsina. Licenciado en Medicina y Cirujía: D. Lázaro Zabalza Osínaga. Idem en Farmacia: D. Wenceslao Lino Mauricio. Idem en el Notariado: Sr. Carredans y Lopez y don Enrique Parcet Muns. Maestros de primera enseñanza elemental: D. Juan Galí y Papell, D. José Ingles Couthet, D. Agustín Castarlenas Pi, D. Pedro Camarasa Cortés, D.ª María Barber Puig, don Gregorio Rué Manresa, D. Miguel Aran Camarasa, D.ª María Badía Martí, D. Tomas Palacio Arnaldo, D. Francisco Llorens Boixet, D.ª Paula Grau Company, D. Francisco de Asís Hostench Romain y D.ª Emilia Gimbert Canals. Maestro superior: don Pedro Santaló.

— Segun publica el periódico de Munich, el *Munchener Newste Nachrichten*, los pintores españoles vendieron en la exposición de Pinturas de aquella capital el 50 por 100 de sus obras, mientras que los franceses sólo llegaron á vender el 10 por 100, los italianos el 22 y los alemanes el 38. Aparte de esto, nuestros artistas alcanzaron un número mayor de medallas que los de las demas naciones, incluso los mismos bábaros, y así se vió que éstos, á pesar de haber presentado más de 400 cuadros, sólo obtuvieron dos grandes medallas de oro, al paso que los de España, nada más que con 56 cuadros merecieron tres. Italia quedó también muy por debajo de la nuestra, pues presentó 200 cuadros y le fué otorgada una medalla de oro de primera, y Austria con 250, otra.

— Segun escriben de Morrella, centenares de familias del Alto Maestrazgo se disponen á emigrar, unas á Orán y otras á varios puntos de América, en vista del mal estado de las industrias de fajas y alpargatas, que son la principal riqueza de aquel abrupto país.

Paris 24 de Febrero.

Los delegados de los sindicatos obreros acordaron, despues de cuatro horas de discusión, desistir de la manifestación que tenían proyectada para hoy en vista de la resolución del gobierno para impedir-la y con objeto de evitar el derramamiento de sangre. Pero como desquite, convinieron los términos de un manifiesto que ha aparecido hoy en las esquinas de Paris.

El manifiesto va dirigido á los obreros, y su tono es amenazador. Dice, entre otras cosas:

«Desistimos hoy de hacer la manifestación. Pero pronto pediremos cuentas á quien corresponde, é impondremos reivindicaciones.

«¡Compañeros! ¡Organicémonos para la lucha!»

Los delegados acordaron también reunirse esta mañana á las diez en la Bolsa del trabajo. Pero cuando á la hora convenida se presentaron en el local hallaron las puertas cerradas de orden de la autoridad. Entonces se fueron á una taberna inmediata y allí tuvieron una junta, acordando evitar á toda costala manifestación.

De la taberna marcharon los delegados á la plaza del Hotel de Ville, en donde pensaban reunirse algunos obreros y donde había ya mucha policía.

A la una de la tarde los grupos eran bastante numerosos y la policía comenzó á dispersarlos. Algunos obreros que quisieron resistir fueron presos.

Una fuerte nevada que empezó á caer acabó de despejar la plaza. Sólo quedaron fuertes retenes de policía en las esquinas.

En las inmediaciones del palacio Elíseo y del ministerio del Interior ha habido tranquilidad perfecta todo el día.

En Marsella, Lille, Burdeos, Lyon, Nantes y Roudaix ha habido manifestaciones de carácter pacífico, no habiendo habido necesidad de haber más que alguna que otra prision de individuos aislados que lanzaron gritos subversivos.

A pesar de la terminante prohibición del gobierno, los prefectos de Marsella, Lille, Burdeos y Nantes recibieron á los delegados de las manifestaciones. Esta desobediencia ha llamado extraordinariamente la atención.

— El heredero de la corona de Inglaterra asistió con sus dos hijos á la misa solemne de *Requiem*, cantada por el descanso del alma del archiduque Rodolfo en la hermosa iglesia de PP. Jesuitas, siendo el celebrante monseñor Palterson, Obispo de Emmaus, quien estaba rodeado de numeroso clero. Esta ceremonia religiosa, en la cual se desplegó toda la pompa y majestad del ritual católico, impresionó profundamente, segun parece, al príncipe de Gales, á quien se vió postrarse de rodillas en el momento de la elevación. Al retirarse, el príncipe manifestó al Padre Rector la impresión que le había causado el religioso acto á que acababa de asistir y le pidió permiso para conservar el devocionario que se le había dado para leer en el oficio divino.

Algunos días más tarde, S. A. R. asistió á una ceremonia de un género del todo diferente. Esto me induce á decir una palabra del gran acontecimiento social de la semana última, del matrimonio de lord William Beauchamp Nevill, cuarto hijo del marques de Abergareny, con la señorita Luisa Carmen de Murietta, hija de los marqueses de Santarce. El desposado es un gallardo jóven de 25 años de edad, que no hace muchos años se convirtió al catolicismo.

Este cambio de religion irritó en extremo al marques de Abergareny, quien cerró para su hijo su corazón y su bolsillo. Lord W. Nevill no se dejó abatir por esta prueba y, á ejemplo de otros individuos de la aristocracia inglesa, se dedicó al comercio para proporcionarse los medios de existencia que su padre le negaba. Se hizo mercader de vinos. Sus esfuerzos fueron coronados de feliz éxito; pero no acabó aquí todo. Una vez concertado su enlace con la señorita de Murietta, el príncipe de Gales que honra con su particular benevolencia á los marqueses de Santarce, logró la reconciliación entre el jóven lord católico y su familia.

El martes último, no había espacio suficiente en la magnífica iglesia del Oratorio, el más vasto de los santuarios católicos de Lóndres para contener á los amigos de las dos familias que llenaban su recinto. El altar mayor y el coro estaban adornados con flores y con arbustos los más raros. Celebró el matrimonio monseñor Vanghan, obispo de Salford. La música fué digna del renombrado Oratorio. Cantó á gran orquesta la *Misa solemne* de Gounod la capilla de música bajo la dirección de M. Wingham. En el acto de la elevación, Santley cantó el *O Salutaris* de Rossini. El magnífico ceremonial de una gran misa *coram episcopo* pareció producir viva impresión en el auditorio. El príncipe y la princesa de Gales que asistían al casamiento con toda su familia, así como el duque y la duquesa de Teek y sus hijos, parecían participar de la emoción general y se distinguían por su grave y recogida actitud.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Zaragoza 26 (á las 10 mañana).

Desde anoche está cayendo en esta ciudad un gran nevasco.

Ha sido preso el presunto autor del asesinato cometido contra un cabo de artillería, cuyo cadáver fué encontrado en el canal Imperial.

Madrid 26 (á las 5'40 tarde).

Congreso.—Los señores Domínguez, Sanchez Bedoya, Gil Sanz y Muro piden al Gobierno para que garantice la seguridad personal en Sevilla, donde el bandolerismo goza de la mayor impunidad.

El señor Capdepon ofrece que las autoridades reprimirán los atentados que se han cometido.

La Regente ha firmado los nombramientos de Gobernadores Civiles; del señor Ribot para Palencia, del señor Vargas para Cuenca, y del señor Moreno para Cáceres.

Se ha suspendido el resto de la combinación.

Dícese que el señor Moreno no acepta y se afirma que en el resto de dicha combinación entran las provincias de Barcelona, Valencia y Sevilla.

En el salon de Conferencias se insiste en el rumor de que han ocurrido graves trastornos en Sevilla.

El ministro de la Gobernación lo niega.

Paris 26 (á las 2'45 madrugada).

Ha experimentado una enorme subida el Sena, habiendo inundado el barrio de Auteuil.

Muchas casas han quedado aisladas por el agua; establécese con mucha rapidez puentes provisionales.

Las aguas han arrastrado las andamiadas de la puente de Arcole, colocadas con motivo de las obras de reparación.

El agua ha causado en varios edificios daños considerables.

Madrid 27 (á las 4'45 madrugada).

Las sesiones de las Cortes se suspenderán hasta el sábado y se reanudarán el lunes siguiente de piñata.

Los gremios alcoholeros de Madrid volverán, si fuera necesario, á cerrar las tiendas.

Valencia 27 (á las 2'15 madrugada).

Mañana los alcoholeros celebrarán un meeting, al objeto de tomar los acuerdos que reclamen las circunstancias.

(De La Almudaina.)

Madrid 28, á las 12'15 t.

Es probable que el próximo domingo navegue á flote el submarino *Peral* en la bahía de Cádiz.

Desmíentese que el Sr. Castelar escriba á S. M. la Reina.

Ha fracasado la cesion de terreno en Marruecos para establecer una factoría alemana.

Madrid 28 á las 2 t.

La autoridad local de Carabanchel ha ofrecido 5.000 pesetas á la persona que identifique el cadáver encontrado.

Los vecinos del pueblo proyectan una suscripción con igual objeto.

Madrid 28, á las 3 t.

Se ha celebrado Consejo bajo la presidencia de S. M. la Reina. El Ministro de Hacienda ha manifestado que tiene adelantados los presupuestos. Se ha tratado del viaje de la Reina Victoria á Biarritz, siendo probable que vaya allí á visitarla la Reina Regente.

Ha sido nombrado gobernador de Logroño el Sr. Perez Caballero.

Reunidos despues los Ministros en consejo, han tratado extensamente de las medidas sanitarias que deben tomarse en vista de que han llegado á las costas de la peninsula dos buques con pasajeros atacados de cólera.

El Sr. Frau ha sido nombrado Delegado del Gobierno en Mahon.

En vista de lo ocurrido en la causa del crimen de Cox el Sr. Canalejas ha dispuesto hacer una enérgica campaña á favor del prestigio de los tribunales.

Considérase fracasado el empréstito del Ayuntamiento de Madrid.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Día 1.º—nueve mañana.

Barómetro . . . . .	57,1 mm.
Termómetro seco . . . . .	9,7 grados.
Idem húmedo . . . . .	8,5 id.
Mínima . . . . .	12,9 id.
Reflector . . . . .	6,2 id.
Dirección del viento . . . . .	N. E.
Ascenso del barómetro en 24 horas . . . . .	» mm.
Descenso del barómetro en 24 horas . . . . .	» mm.

EL ANCORÁ

PALMA 1º DE MARZO DE 1889.

CONSTE.

En uno de sus primeros números nos habló *Las Instituciones de su audacia*.

Efectivamente mucha es la audacia del colega. No pensábamos todavía que fuese tanta.

Hé aquí un inconcebible párrafo que sacamos hoy á la vergüenza pública, tomado del primer artículo de su último número, dedicado seguramente á procurar la union de los católicos españoles despellando á los que nos honramos en seguir las SANAS DOCTRINAS del PRECLARO Sardá.

«¿Qué se necesita para procurarse el valimiento de personas respetables por su carácter y posicion? Nada más que persuadirles de que en ello hacen una obra buena y meritoria. ¿Qué no hay hechos verdaderos ni razones valederas para lograr esa persuasión? ¿Y qué! ¿para qué está EL SOFISMA, y hasta LA FALSEDAD ESCUETA? A falta de verdades para hacer sospechosa á la Union Católica, se APELA A LA CALUMNIA, de la cual siempre queda algo, como decía Voltaire, y no sin razon.

»DIFAMAR A PERSONAS Y COSAS POR MEDIO DE PATRAÑAS, NO REPUGNA Á LOS INTEGRISTAS, como estamos viendo hace ya tiempo, y, por el contrario, LES PARECE LÍCITO. Y EN ESTO NO LES CALUMNIA, PUESTO QUE LA SUMA MORAL DEL INTEGRISMO, ESTA CONTENIDA EN EL FOLLETO DEL SR. SARDA Y SALVANY, EL LIBERALISMO ES PECADO; en el cual DANDO TORMENTO A LAS DOCTRINAS DE S. FRANCISCO DE SALES acerca de la Caridad, se enseña que «á los enemigos de Dios y de su Iglesia se les debe vituperar lo más que se pueda»; y que en la guerra no se acostumbra apuntar al cañon enemigo, sino al artillero que lo dirige y dispara; porque «muerto el artillero, ya no puede hacer fuego el cañon.» Y CONTINÚA ENSEÑANDO ESE OPÚSCULO, APODADO POR LOS INTEGRISTAS, ÁUREO LIBRO, QUE SON ENEMIGOS DE DIOS Y DE SU IGLESIA, INDISTINTAMENTE TODOS LOS QUE NO MILITAN Á LAS ÓRDENES DE LOS NOCEDAL, Y NO PROFESAN LAS DOCTRINAS DEL EXIMIO SARDÁ.

¿Qué les parece á nuestros amigos del acatamiento incondicional á las enseñanzas de la Iglesia que manifiesta en este párrafo *Las Instituciones*?

¿Es decir que, si los integristas calumnian y difaman por medio de patrañas, es la cosa más natural del mundo, pues tienen por suma moral *El Liberalismo es pecado*? ¿Es decir que *El Liberalismo es pecado* produce en los que en él se inspiran tales resultados que juzgan lícitas la calumnia y las patrañas? ¿Es decir que el colega tiene tan larga vista y los obispos y la Sagrada Congregacion son tan miopes que él ve y éstos no ven que *El Liberalismo es pecado* es un libro infame que enseña la licitud de la calumnia y de las patrañas para difamar? ¿Es decir que *El Liberalismo es pecado enseña que son enemigos de Dios y de su Iglesia indistintamente, todos los que no militan á las órdenes de Nocedal*? ¿Y en dónde, en qué capítulo en qué página enseña esto el libro de Sardá? A ver, ¿en dónde lo enseña, conservador de D. Antonio? ¿Y no le sale al rostro nada al colega al estampar tan patente, tan monstruosa falsedad?

Repugna á nuestra educacion aplicar esta palabra á nadie; pero al colega no hay más remedio que aplicársela esta vez como nos hemos visto en la triste necesidad de aplicársela siete ú ocho veces ya.

Defienda en buen hora el colega lo que es más ó menos defendible; pero esgrima armas que no le deshonren; que sean dignas de personas honradas. El servirse de falsedades para defenderse está vedado á todo el que en algo se aprecie.

Es falso, si, señor, es falso de toda falsedad, que *El Liberalismo es pecado enseña que son enemigos de Dios y de su Iglesia, indistintamente todos los que militan á las órdenes de Nocedal*.

Mientras no cite el capítulo y la página en donde enseña esto, nosotros tenemos derecho, óiganos bien el colega, tenemos derecho á decirle que ó miente á sabiendas ó afirma lo que no sabe y por tanto no sabe lo que se pesca.

Vuesa conservaduría escoja.

Conste que pare el coleg, que dice acatar incondicionalmente las enseñanzas de la Iglesia, *El Liberalismo es pecado*, aprobado por los obispos españoles, y aprobado dos veces por la Sagrada Congregacion del Indice, es la suma moral cuyas enseñanzas no están reñidas con LA CALUMNIA Y LA DIFAMACION POR MEDIO DE PATRAÑAS.

Conste que para el colega un libro cuya DOCTRINA ES SANA Y CUYOS PRINCIPIOS DOCTRINALES ESTAN CONFORMES CON LAS ENSEÑANZAS DE LA IGLESIA, segun declaró la Sagrada Congregacion del Indice, falsea la doctrina de los santos y conduce á LA CALUMNIA Y Á LA DIFAMA-

CION POR MEDIO DE PATRAÑAS; y que, si los integristas difaman calumniando, en esto no hacen más que practicar lo que les enseña el libro de Sardá.

Conste que un libro en que la Iglesia, despues de repetidos exámenes, no ha hallado el más ligero error y al contrario hálo elogiado y declarado de DOCTRINA SANA y que no contiene nada contra LAS ENSEÑANZAS DE LA IGLESIA, el colega afirma que contiene errores tan radicalmente inmorales como LA LICITUD DE LA CALUMNIA Y LA DIFAMACION POR MEDIO DE PATRAÑAS.

Conste que de lo que dice el colega se desprende que los Obispos, el Papa, y la Iglesia han aprobado y elogiado un libro que enseña á CALUMNIAR Y A DIFAMAR POR MEDIO DE PATRAÑAS.

Conste que el colega se halla en abierta rebelion contra la autoridad de los Obispos y la Sagrada Congregacion, contra la autoridad de la Iglesia pues declarando éstos bueno un libro él lo declara malo.

Conste que el colega con las palabras citadas se arroja soberbia y desatentadamente la absurda é incalificable potestad de reformar los juicios de los Obispos y el Papa, los juicios de la Iglesia.

Ante las audaces, ante las inconcebibles, ante las gravísimas afirmaciones del colega conservador que ni respeta obispos ni supremos tribunales de la Iglesia para sacar á flote su soberbio y arrogante espíritu privado, EL ANCORÁ se considera en el deber de protestar con toda la energia de que es capaz contra dichas palabras de *Las Instituciones*, entregándolas á la reprobacion de todos los católicos para quienes vale algo la autoridad de los Obispos y de la Sagrada Congregacion.

No lo podemos tolerar, no lo sabemos llevar en paciencia, no nos es posible ocultar nuestra indignacion ante el hecho de presentar un seglar cualquiera como libro malo y nocivo, un libro aprobado, elogiado y bendecido por los obispos españoles y por la Sagrada Congregacion del Indice, á la cual tiene el Sumo Pontífice delegada su autoridad divina, para juzgar y calificar la doctrina de los libros.

GACETILLA LOCAL.

El Boletín oficial eclesiástico de ayer contiene la elocuente exhortacion Pastoral que nuestro celosísimo Prelado acaba de dirigir al clero y pueblo de esta Diócesis con motivo de la próxima Cuaresma.

Este instructivo y á la par importante documento lo publicaremos en breve, Dios mediante, en nuestro folletín. Esto nos dispensa ahora de hacer un minucioso extracto que con gusto haríamos para recomendar las altísimas enseñanzas que el dignísimo Obispo nos inculca para el bien espiritual de los que somos sus amadas ovejas.

En la iglesia de Montesion se celebrarán solemnes cultos en los próximos días 3, 4 y 5 para desagraviar al Señor de las ofensas que recibe durante el Carnaval.

A las cuatro de la tarde de cada uno de los mencionados días se expondrá el Santísimo Sacramento y desde dicha hora hasta las seis harán la vela algunos caballeros y señoras pertenecientes á la Congregacion del Sagrado Corazon de Jesus. Despues de rezada la corona se cantará un solemne Trisagio y el motete *Parce Domine*, música de Haidyn, en seguida predicará el Rdo. P. José María Lasquibar, de la Compañía de Jesus.

Podrá ganarse indulgencia plenaria visitando la iglesia.

El lunes, día 4, se dará principio á la novena de S. Francisco Javier, llamada *de la Gracia*; los dos primeros días, á saber, lunes y martes, se hará al mismo tiempo que la funcion de desagravios y ántes del sermón, los demas días se continuará al anochecer, con música y sermón, que predicará alguno de los PP. de la Compañía de Jesus.

Leemos en el Boletín oficial de ayer el siguiente anuncio:

Deseando este Gobierno proceder al arriendo de una nueva casa que reuna las condiciones necesarias para la instalacion de sus oficinas y demat dependencias que deben ocupar el mismo local, se invita á los propietarios de fincas sitas en esta Ciudad á los que conviniere darlas en arriendo, á que dentro del plazo de 30 días presenten proposiciones bajo las cuales se comprometan á formalizar el contrato el que deberá sugetarse á lo que dispone el Real Decreto de 2 de Mayo de 1876 y Real orden aclaratoria de 24 Enero de 1887.

Palma 26 Febrero de 1889.—El Gobernador, el Marques de Mirasol.

Desde mañana en la Sucursal del Banco de España en esta capital se descontarán los cupones de las Deudas amortizable é interior, de vencimiento de 1.º de Abril del corriente año, y los títulos amortizados á razon del 4 por 100 anual.

Anoche circulaban por las calles de esta ciudad cuadrillas de disfrazados y con antifaz puesto, y detenian á los transeuntes, á quienes embromaban.

Esto nos parece que raya en abuso, y puede ser causa de algun disgusto, que los encargados de vigilar para la conservacion del órden deben procurar evitar á todo trance desplegando el mayor celo posible durante estos días de Carnaval en que muchos sin más que porque si se consideran facultados para tomar todas las libertades porque van escudados por una careta.

Por lo tanto recomendamos mucha vigilancia por parte de la fuerza municipal y de Seguridad pública para la tranquilidad de los moradores de esta capital.

El tiempo sigue vario, y con lluvias á cortos intervalos. El frío que se deja sentir es intenso á causa de haber nevado otra vez en algunos puntos de la Isla.

Leemos en *El Siglo Futuro* que en el edificio destinado á Exposicion permanente en el Retiro, se ha descubierto el cuadro de nuestro distinguido paisano D. Francisco Maura, representando la representacion de la cabeza de Ciceron á Fulvia y á Marco Antonio.

El Sr. Noherlesoom anuncia una borrasca ciclónica que pesará por América septentrional el 27 del corriente, atravesará el Atlántico con la direccion S. O. á N. O., y llegará á Europa el domingo 3 de Marzo.

Tambien abordará en este día nuestra península y producirá un temporal lluvioso con vientos duros del S. O. al N. O.

A las nueve y media de la mañana los cuerpos de guarnicion en esta plaza han pasado la revista de Comisario del mes de Marzo, en sus respectivos cuarteles.

Ayer tarde recibimos la correspondencia de Barcelona por vía de Alcedia

A las siete de la mañana ha fondeado en este puerto el vapor *Union*, procedente de Alicante é Ibiza. Ha traído la correspondencia de ambos puntos, 15 pasajeros y carga.

Tambien ha traído correspondencia de Ultramar. La causa de los días de atraso con que ha llegado ha sido el temporal reinante.

Ayer suspendieron su salida para Barcelona y Valencia respectivamente los vapores *Mallorca* y *Jaimé II*.



**D. JULIAN MUT Y CARBONELL**

HA FALLECIDO

( Q. E. P. D. )

Su afligida esposa hija, sobrinos y demas parientes, suplica á sus amigos y conocidos del finado le tengan presente en sus oraciones y asistan al funeral que en sufragio del alma del finado se celebrará mañana sábado en la iglesia de la Merced á las diez y media de la mañana en el cual recibirán especial favor.

No se invita particularmente.

ULTIMAS COTIZACIONES

	Dinero
<b>PALMA.</b>	
Crédito Balear . . . . .	118'75
Cambio Mallorquin. . . . .	76'00
Ferro-carriles de Mallorca. . . . .	59'50
Alumbrado por Gas. . . . .	123'50
Harinera Mallorquina. . . . .	82'00
<b>MADRID.</b>	
4 p <sup>o</sup> interior. . . . .	75'55
4 p <sup>o</sup> amortizable. . . . .	89'20
Billetes hipotecarios de Cuba. . . . .	105'00
Banco de España . . . . .	406'50
Tabacos. . . . .	112'00
<b>BARCELONA.</b>	
4 p <sup>o</sup> perpetuo interior. . . . .	75'72
4 p <sup>o</sup> perpetuo exterior. . . . .	78'00
4 p <sup>o</sup> amortizable. . . . .	88'87
Billetes hipotecarios de Cuba 1886. . . . .	104'87
Banco Hispano-Colonial. . . . .	50'62
Ferro-carriles del Norte. . . . .	81'00
<b>PARIS.</b>	
4 p <sup>o</sup> Español. . . . .	76'10
Panamá. . . . .	48'00

# SECCION DE ANUNCIOS

GRANDE OLEOGRAFIA  
DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Esta hermosa estampa, que mide un metro por setenta centímetros, es la que los PP. Carmelitas y Terciarios de España han ofrecido á S. S. León XIII en ocasión de su Jubileo Sacro, y no obstante de su gran mérito artístico solo vale 6 pesetas y 1/2, haciéndose rebajas al por mayor desde un 20 á 33 1/3 por 100, según los pedidos. Diríjase á la Tipografía Católica y al Corresponsal de la Revista Carmelitana, Calle del Real núm. 24.

POMADA VEGETAL PARA LAS GRIETAS DE LOS PEZONES

Son eficaces sus resultados, á las pocas aplicaciones la madre puede dar de mamar sin ninguna clase de dolor.

DEPOSITO CENTRAL

Farmacia de Juan Valenzuela—Plaza Cuartera.



NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!  
POR MEDIO DE EL  
Elixir, Polvo y Pasta Dentíficos

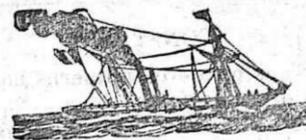
DE LOS  
**RR. PP. BENEDICTINOS**

de la ABADIA de SOULAC (Girona)  
Prior DOM MAGUELONNE  
DOS MEDALLAS DE ORO  
Bruselas 1880 — Londres 1884  
LAS MEJORES RECOMPENSAS  
INVENTADO 1373 POR EL PRIOR  
Pedro BOURSAUD

« El empleo cotidiano del Elixir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encías rindiendo á los dientes un blanco perfecto.

« Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalándoles esta antiquísima y útil preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias. »  
Elixir 2/50, 5/10; Polvo 1/75, 2/50, 3/50; Pasta 1/75, 2/50; Elixir el 1/2 lit. 1/4, Litro 2/3.

Casa fundada en 1807  
Agente General: **SEGUIN BORDEAUX**  
Depósito en todas las buenas Perfumerías, Farmacias y Droguerías.



LINEA DE VAPORES  
DE PINILLOS, SAENZ Y COMPANIA.

Para PUERTO-RICO, HABANA, CIENFUEGOS, SANTIAGO DE CUBA y CANARIAS, saldrá del puerto de Barcelona á primeros de Marzo próximo el nuevo y grandioso vapor de acero, de 5000 toneladas, A. I. 100 + del Lloyd

**Conde Wifredo.**

Admite carga á fletes y pasajeros para dichos puntos. Los gastos de pasaje y fletes de ésta á Barcelona son de cuenta de la empresa.  
Para más informes: Martínez y Planas.—San Juan, 20, Palma de Mallorca. 4-10

SERVICIO FIJO SEMANAL  
ENTRE PALMA, BARCELONA Y CETTE

El acreditado vapor

**CATALUÑA**

Saldrá de Palma para Barcelona todos los lunes.  
de Barcelona para Palma todos los viernes.  
Admite carga á flete y pasajeros, á precios módicos.  
Despacho en Palma: Oficinas de la Harinera Mallorquina, plaza de Cort.  
en Barcelona: D. Vicente Sanz Selma, plaza Palacio 7.  
en Cette: Mr. Amadou Herail 8-8

## ELS GLOSADORS D'ALTRA TEMPS

Drama en vers en un prolech y dos actes

PER

**B. SINGALA.**

Se ven al preu de 2 pessetes l'ejemplar en la llibreria de Propaganda Católica.

### Crédito Balear.

Por disposición de la Junta de Gobierno, se convoca á los señores accionistas para la General ordinaria que á los efectos del art. 28 de los Estatutos, deberá tener lugar el día tres del próximo Marzo, á las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad.

La lista que comprende el nombre de los que tienen derecho á votar, se hallará expuesta en la Secretaría, donde se facilitarán las papeletas de asistencia á los accionistas que deban concurrir. Los que quieran ser representados por otros, podrán comunicar la carta de autorización á esta Sociedad, hasta el día anterior al designado para la celebración de la Junta.

Palma 13 Febrero de 1889.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de turno, Antonio Marques. 4-4

### Sociedad del Alumbrado por gas.

Queda abierto el pago del dividendo activo correspondiente al ejercicio de 1888 acordado por la Junta general, que se efectuará todos los días laborables de diez á una y media hasta el 1.º de Marzo próximo, y despues de este día solamente el viernes de cada semana.

Los señores accionistas que designen á otra persona para percibir su dividendo, deberán proveerla de la correspondiente autorización que quedará en poder de la Sociedad.

Palma 14 de Febrero de 1889.—El Director, Antonio Vidal. 7-7

### Fomento de la Pintura y Escultura.

Esta Sociedad efectuará el sorteo de tres cuadros, cuota de artista, el día 15 de Marzo próximo á las cinco de la tarde en el local que ocupa la Academia de Bellas Artes. Lo que se anuncia para conocimiento de los señores socios.

Palma 18 Febrero de 1889.—El Presidente, Juan Esteva.—El Secretario, Antonio Fuster. 3-3

### Cambio Mallorquin.

A contar desde el día 18 del actual, quedan señalados los lunes, miércoles y viernes desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, para el pago del dividendo complementado de beneficios del último ejercicio, acordado por la Junta General celebrada el día 10 del corriente.  
Palma 12 de Febrero de 1889.—El Director Gerente, Jacinto Feliu y Ferrá. 4-4

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES

Seccion de Recaudacion.—Terminando el día 28 del actual, el plazo fijado para la cobranza á domicilio de las Contribuciones Territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, de 1888-89, se advierte á los Contribuyentes que en la fecha indicada no hubiesen satisfecho aun sus cuotas, que podrán verificarlo sin recargo alguno, durante los diez primeros días del mes de Marzo próximo venidero, en el local de la Recaudacion, sito en la Plaza de la Constitución núm. 54 de esta Ciudad.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia y demas periódicos de esta localidad, para conocimiento de los Contribuyentes á quienes pueda interesar.

Palma 25 Febrero de 1889.—El Administrador, Bernardo Amer.

### VENTAS.

En Bañalbufar se vende una finca dicha *Can Font* con terrenos de regadío, viña, derecho de agua de la fuente de la villa y casa rústica, con bodega y otras dependencias.

Otra finca dicha *Can Radó*, unida á la anterior con terrenos de regadío y frutales y casa rústica.

Estas dos fincas lindan por un lado con el pueblo y por otro con el mar, lo que hace que su situacion sea agradable, y se venden ya sea á parcelas ó trozos como en total.

Otra finca dicha *El Cireral*, lindante con la carretera que de Palma conduce al pueblo y á medio kilómetro antes de llegar al mismo, con terrenos de regadío, frutales y olivar y dos fuentes de agua viva.

Para su ajuste en la calle de la Piedad n.º 18. 3-3

### Subasta.

El día 2 de Marzo próximo á las siete de la noche en la plaza de Cort, se rematarán tres cuarteradas ó lo que sea de tierra, viña, procedentes del predio la *Devesa*, del término de Artá. Los títulos de propiedad obran en la Notaria de D. Juan Palou y Coll.

### Venta.

Se vende un magnífico tronco de caballos andaluces con sus correspondientes guarniciones de lujo y una berlina de lujo. Tanto se vende junto como separado. En esta imprenta darán razon. 3-3

## POESÍES

D' EN

**MIQUEL COSTA Y LLOBERA.**

Un tom de VI—128 planes en octau—6 reals.—  
Se ven á sa Llibreria de Propaganda Católica, Call, 1, Palma.

### TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 28, á las 10'15 n.

El Sr. Abascal dimitió con carácter irrevocable.

El *Dia* dice que en caso de que el señor Pacheco dimita, el gobierno le admitiría la dimision en el acto.

Madrid 28, á las 10'30 n.

La comision de actas ha acordado por 13 votos contra 1 la nulidad de las elecciones de Enguera. Se considera que el resultado de la derrota se atribuye al Sr. Márto.

Senado —Todos los senadores aprobaron el código civil menos los señores Moyano y Malúquer.

Madrid 28, á las 11'15 n.

Congreso.—Se desechó la enmienda de los Sres. Orozco, Daban y Pando que combatieron el artículo doce, calificando de ilusorias las economías del general Cassola.